

Montevideo



LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES Y DOMINGOS

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — UN PE- 50 ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION
En esta Imprenta

ALMANAQUE

2 Sol sale á las 6 y 44 m. y entra á las 5 y 46 m. de la tarde,

☾ Luna llena el 30 de Marzo ☽ cuarto menguante el 7 á las 10 y 53 m de la mañana.

Jueves 2 — Santo. San Francisco de Paulo

Viernes 3 — Santo. San Benito de palermo

Abst.

Sabado 4 — Santo. San Isidoro Arzobispo

Abst.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera Abril 2 de 1885.

SEMANA SANTA.

En estos días celebra el mundo cristiano la pasión y muerte de AQUEL que dedicó su corta existencia á predicar los mas sanos principios de moral y de virtud; de AQUEL que fué sancionando con sus obras las máximas de su doctrina; de AQUEL cuyas palabras y obras sirven de ejemplo, despues de mas de diez y ocho siglos á la mayoría del mundo civilizado del Regist.

te de AQUEL que fué elevado por ella á la categoría de Dios, y los demas cristianos la de AQUEL que, sin ser Dios para ellos, consideran el hombre mas grande por sus obras y doctrinas.

Folleto

9 El Capitan Veneno

(ESTUDIO DEL NATURAL)

POR

Don Pedro Antonio de Alarcón

PARTE PRIMEIRA

HERIDAS EN EL CUERPO

Pero muy luego se notó que ya respiraba con la libertad y fuerza del que duerme tranquilo.

¡Se ha salvado! (dijo Angustias muy quedamente.) Mi padre estará contento de nosotras.

—Rezando estaba por su alma... (contestó la madre.) ¡Aunque ya ves que el primer saludo de nuestro enfermo nos ha dejado mucho que desear!

—Me sé de memoria (profrizó con lentitud el Capitán, sin abrir los ojos) el Escalafón del Estado Mayor General del Ejército Español, inserto en la Gula de Forasteros, y en él no figura, ni ha figurado en este siglo, ningún General Barbaastro.

—¡Le diré á V...! (exclamó vivamente la viuda.) Mi difunto marido...

Murió Jesus, nacido de humilde cuna y en la oscuridad; murió el Hombre que no asombro al mundo con sus riquezas, que no asombró con sus hazanas militares, que no hizo temblar los tronos con sus ejércitos, que no se impuso por la autoridad del poder, murió el Hombre humilde, cuya sobera palabra fué y es el consuelo del pobre, del desvalido, del desgraciado y del bueno, y el recordamiento del orgulloso, del soberbio y del malo; murió el Pobre legándonos un tesoro de inapreciable valor en sus sana doctrina y en sus sublimes actos; murió el Hombre débil, cuya sola doctrina formó época y fué terror y pesadilla del tirano y del opresor y ensalzó al hombre oprimido y vejado; murió el Hombre que, con su sola palabra hizo tambear y derumbó los mas sólidos tronos, cimentados sobre la frente del esclavo; murió el Justo el REGENERADOR DE LA HUMANIDAD.

Si Jesus es Dios y hombre ó solamente hombre, dilucidando las sectas religiosas.

Para nosotros es el prototipo de la humildad, de la caridad, de la virtud, del heroismo, el protector del afligido, el ejemplo vivo y constante del cumplimiento de la ley; entonces el que ensalzó los derechos del hombre y rompió el látigo del Señor. Sus sublimes doctrinas le colocan para nosotros en el puesto mas eminente á que puede llegar el mortal, y por ello le ensalzamos y le veneramos.

En la vida de Jesus encuentra saludables ejemplos la humanidad en todos sus actos.

Han trascurrido mas de diez y ocho siglos y su doctrina es aun seguida ó imitada por la mayor parte del mundo, y seguirá siéndolo, esta cimentada en una piedra inmovible: en la virtud, la justicia y el derecho.

Murió Jesús á los cinco días de haber entrado triunfante en una Ciudad y de haber sido recibido en palmas y aclamado con frenesí por un pueblo, ébrio de entusiasmo, y murió crucificado por ese mismo pueblo que apenas habia concluido de levantar las ropas que le tendiera para servirle de alfombra cuando ya pedía á gritos en muerte y se repartía las vestiduras del que acababa de victorear.

Cuan vivo ejemplo de inconstancia! Recuerdenlo aquellos á quienes ofusque el entusiasmo momentáneo de un pueblo; no lo olviden á aquellos imperantes en cuyos oídos suena constantemente el rumor de la servilisonja; tenganlo presente aquellos que ven cercada sus posición por una corte de aduladores del poder y de la fortuna.

Ex operibus agnosceitis eos, decía Jesus. Para distinguir á los hombres, atenderéis á quienes desvaneco ó confunde el brillo mundano supieran y se dedicaran á examinar el fondo prescindiendo de las falsas exterioridades que lo ocultan!

Los que así lo hagan, evitarán crueldades engaños que no olvidarían nunca, á los que

—No le contestes ahora, mamá... (interrumpió la joven, sonriendose.) Está delirando, y hay que tener cuidado con su pobre cabeza.—¡Recuerdas los encargos del doctor Sánchez.

El Capitán abrió sus hermosos ojos; miró á Angustias muy fijamente y volvió á correrlos diciendo:

—¡Yo no deliro nunca, señorita! ¡Lo que pasa es que digo siempre la verdad á todo el mundo, caiga el que caiga!

Y dicho esto, silaba por silaba, suspiró profundamente, como muy fatigado de haber hablado tanto, y comenzó á roncarse de un modo sordo, cual si agonizase.

—¡Duerme V., Capitán?—le preguntó muy alarmada la viuda.

El herido no respondió.

IX.

Más inconveniente de la GULA DE FORASTEROS
Déjeme que repose... (dijo Angustias en voz baja sentándose al lado de su madre.)—Y, supuesto que ahora no puede oírnos, permíteme, mamá, que te advierta una cosa... Creo que no has hecho bien en contarlo que eres Condesa y Generala...

—¿Por qué?
—Porque... bien lo sabes, no tenemos recursos suficientes para cuidar y atender á una persona como está, del modo que lo harían Condesas y Generales de verdad...

—¿Qué quiere decir de verdad? (exclamó vivamente la guipuzcoana.) ¿También tú vas á poner en duda mi categoría? ¡Yo soy tan Condesa como la del Montijo, y tan Generala como la de Espartero!

—Tienes razón; pero hasta que el Gobierno resuelva en este sentido el expediente de tu viudedad, seguiremos siendo muy pobres...

—¡No tan pobres! ¡Todavía me quedan mil reales de los pendientes de esmeraldas, y tengo una gargantilla de perlas con broche brillantes regalo de mi abuelo, que vale más de quinientos duros con los cuales nos sobra para vivir hasta que se resuelva mi expediente, que será antes de un mes, y para cuidar á este hombre como Dios manda, aunque la rotura de la pierna le obligue á estar acá dos ó tres meses...

—Ya sabes que el Oficial del Consejo opina...

(Continuará)

no, les llegará el día en que palpen y lamen
den su error.

No olvidemos la austera y sublime doctrina
de Jesús que al morir como un miserable y
vil criminal, víctima de las mismas ideas que
predicaba, ennoblecía con su muerte el supli-
cio en que sacrificó su existencia, legándolo
á la posteridad como el signo redentor de la
humanidad y el escudo de su doctrina.

MECCÉ HOMOI

He aquí el hombre á quien Pilatos sacó al
balcon para que el pueblo enfurecido gritara
«CRUCIFICALÉ», y á quien nosotros debemos
colocar en el balcon de nuestra alma para
que su ejemplo sirva de guía á nuestras accio-
nes.

Cuantos tambien oían en pago de sus mas
nobles intenciones el mismo grito con que
la multitud pedía el sacrificio de Jesús «Cru-
CIFICALÉ!» y cuantas acciones generosas y
desinteresadas serán crucificadas en holocausto
á ruines, bastardas y raquígas ambiciones!
Alas victimas quepales el consuelo de la
resignación y tranquilidad de conciencia, y
á los verdugos el remordimiento punzante de
de su indignidad.

MECCÉ LIGNUM CRUCIS?

Veneremosle.

CONCURSO VALIOSO.

Nuestra modesta hoja se ha ocupado con
frecuencia de la educación en los escritos publi-
cados por nuestro inteligente colaborador «Bre-
ton de los Carpinteros»

Hoy la honramos con la importante colabora-
ción de S.E. el Sor. Presidente de la Republi-
ca, á través del correspondiente jefe de ma-
nifesta la exposición de la educación en los
Oficios.

Este discurso es prueba de la predilección del
Superior Gobierno por la difusión de la educa-
ción y del interés que se toma en el sosten y
mejoramiento de la Instrucción Pública.

He aquí el discurso;
Señoras Señores:
Los alumnos de este establecimiento, rindiendo
las mas brillantes pruebas de suficiencia en
los distintos ramos de enseñanza, artes y oficios,
acaban de conquistar un nuevo título á la consi-
deración pública y del gobierno, reflejando
ese honor sobre los beneméritos profesores que
dirijen sus estudios y trabajos y sobre el digno
director que los preside.

Es así como se robustecen los cimientos de
una Institución llamada á prestar inapreciables
servicios á la sociedad aumentándose el crédito
que goza merecidamente dentro y fuera del país.
Ya hemos tenido ocasion de manifestar nues-
tro profundo convencimiento, de que en el desa-
rrollo de la instrucción se encuentra la base
positiva de la solución de los mas graves pro-
blemas sociales y políticos que vienen agitando
nuestra jóven nacionalidad, desde su emancipa-
ción.

Eparcir la luz del saber, de la virtud y los
preceptos de la moral en todos los ámbitos de
la República, es sin duda uno de los primor-
diales deberes de los gobiernos y á ese tópico
he dedicado siempre mi preferente atención.

Aprovechando las nuevas generaciones en vasta
escala de la instrucción con que los provee
la munificencia de los Poderes Públicos, están
llamados á radicar en el país el respecto por
las instituciones, el sostego y la paz.

Así se formará un pueblo educado y moral
capaz del ejercicio de sus derechos, pero obe-
dientes á la voz de sus deberes.

Alejando las malas tradiciones del pasado des-
cartando suavemente las preocupaciones del sin

zozobras ni sacudimientos violentos, pretende-
mos que todos los orientales, el hijo del rico,
como el del último proletario puedan gozar la
parte de herencia que le correspondió en el seno
de una patria que tiene dones y recursos para
labrar el bienestar y la felicidad de todos sus
hijos.

En esta suprema tarea no hay obstáculo mo-
ral ni material que pueda detenernos porque
en su realización ciframos la recompensa mas
apetecida de nuestros afanos en el servicio de
la patria, seguros de que es aquella la que ha-
de producir los mejores frutos para su grandeza
y prosperidad.

Pero si nuestros propósitos se hubiesen limita-
do á lo que se relaciona con la difusión de la
enseñanza pública en general, comprendiéndose
la superior y la de las facultades para el ejer-
cicio de las profesiones liberales y literarias,
nuestras aspiraciones hubieran quedado á medio
camino.

No queremos solamente que el pueblo orien-
tal sea culto y moral, nos proponemos propor-
cionar á cada ciudadano los medios de labrar
su independencia personal por el trabajo sin él
que el progreso es irrealizable.

Desgraciado el pueblo que no obedece á esa
ley providencial en sus distintos ramos, en su
forzada división, según las necesidades y las
aptitudes de cada uno. Pueblo desgraciado aquel
que diera exclusivamente vida á los literatos y
aspirantes á hombres de Estado, permaneciendo
el resto de la sociedad en el ocio y en la ignoran-
cia...

La masa popular no es menos digna ni tiene
menos derecho á la protección del Estado, por hu-
milde ó modesta que sea la posición de las indi-
vidualidades que la componen.

Si todos no están llamados á alcanzar las al-
turas por falta de recursos ú otras causas, dé-
beses proporcionar los medios de asegurar su
existencia por el trabajo inteligente y honrado.

Estas verdades son intuitivas, mayormente
para aquellos en quienes el sentimiento del patrio-
tismo es mas vivo y persistente.

El sosten y el incremento de esta noble insti-
tución, ~~compartida~~ el modesto nombre de es-
tratega ~~compartida~~ á aquellos

Armonizada la instrucción, que es el pan del
espíritu, con el ejercicio de una industria arte
ó oficio que proporcione al hijo del pueblo el sus-
tento de la vida y la base de su porvenir, es
un propósito que no solo podemos calificar de
grande, noble y humanitario, sino que importa
la solución de nuestro problema social y político.

Cuando me cupo la honra de asumir la pri-
mera magistratura de mi país, establecí el pro-
grama de mi gobierno en tres palabras, que todo
lo encierran.

LIBERTAD PAZ Y TRABAJO

Merced al concurso que me ha prestado el pue-
blo nacional y extranjero y á la inquebranta-
ble firmeza desplegada hemos conseguido radicar
la paz hasta en los deseos mas vehementes
de la sociedad, persuadida hoy que sin esa
base no hay progreso ni bienestar posible.

Durante mi administracion he hecho practico
hasta la exageración el principio de libertad,
que es el credo de nuestra existencia y q' hemos
conquistado con nuestros sufrimientos y con
nuestra sangre.

Pero teníamos la íntima convicción, desde los
primeros años de nuestra carrera en el servicio
del país que sin la consecuencia del trabajo,
ni la paz seria estable, ni las libertades públicas
tendrían asegurado su imperio.

Veríamos á la juventud nacional, sin cen-
tro ni objetivo, refractaria al trabajo indus-
trial ó manual, como acto servil y degradan-
te aspirando á desempeñar un empleo pú-
blico que le asegurase la vida limitado el nu-

mero de los empleos y sin limitación de los
aspirantes.— nacía el desamparo, la holganza,
el hábito de la ociosidad y la mendicidad
oculta ó disimulada, molesta para los unos
y degradante para el desamparado.

No acriminamos á nadie de un defecto que
ha sido comun á todos; apuntamos un hecho
evidente, lastimoso, digno de la atención de
los hombres de Estado, para que sea remedia-
do en el futuro.

Esta triste observación, la necesidad de aten-
der el mal dando conveniente dirección á la
actividad de la juventud, distrayéndola en las
vanas aspiraciones que lo amargan la vida
y esterilizan sus aptitudes extirpando la fun-
esta preocupación de que el trabajo importa
una degradación fueron las primeras semillas
que hicieron brotar por encanto el Estableci-
miento de Artes y Oficios.

(Continuará)

GACETILLA

La tempestad arrecia — En vista de
los sermones violentos de algunos sacerdotes,
el Ministerio de Justicia, Cultos é Instrucción
Pública, ha pasado una nota al Fiscal del Crimi-
men ordenándole que entable las acciones
correspondientes con arreglo á la ley, iniciando
proceso criminal, contra los oradores sa-
grados que en sus discursos faltan á la mor-
ral y al órden público.

Por su parte, el Ministerio de Gobierno ha
ordenado tambien á los Gefe Políticos que si
algun sacerdote desde el púlpito ó en reuni-
ones públicas, se produce en «~~el~~ deslem-
plado hácia las autobó « 10.90

reduzcan á prisión y con las indagatorias res-
pectivas los pasen á disposición del Juez com-
petente.

Hagase la luz—El Senador por este
Departamento, D. Manuel A. Silva, ofreció donar
á este pueblo una docena de faroles para el
alumbrado público.

El Señor Silva ha comunicado la pronta remi-
sion de ese donativo que mucho le agradecerá
el pueblo á quien representa en la Alta Cámara.
Tambien sabemos que los Sors. Representan-
tes siguen bien.

Algo nos toca— El Diputado. Sor. Gar-
zon, ha presentado á la Cámara de Represen-
tes un proyecto de ley para la construcción
de diez edificios para Escuelas Públicas en los
puntos de mayor población sobre la línea de
la Frontera con el Brasil.

Este proyecto es digno del mayor aplauso y
desde ya felicitamos al Sor. Garzon por tan
buena idea.

Gastese en obras de esta clase que no es
dinero ni tiempo perdido.

En practica— Antes de aparecer el N.
203 de nuestro apreciable colega «O Corroio
do Sul», habíamos puesto en practica el conse-
jo que nos dá en el suelto titulado «La Voz
de Rivera».

Sentimos no poder transcribir por falta de
espacio el que dedica á «El Liberal».

Suspension—Siguiendo la costumbre de celebrar las fiestas de Semana Santa nos declaramos tambien nosotros en huelga, y participamos á nuestros lectores que el domingo no aparecerá «La Voz de Rivera».

Hasta el jueves proximo, lectores.

Esperado— De un dia á otro debe llegar á esta localidad nuestro amigo el Diputado D. Federico Domartini.

Nos complacerá la visita de tan buen amigo.

Buena noticia— La Gefatura Política está pagando el presupuesto policial correspondiente al mes de Enero.

Reglamento— En la semana proxima se imprimirá en esta imprenta el Reglamento de Carreras, mandado observar por la Gefatura Política del Departamento.

Código— Se halla impreso el Código Militar de la República, que segun informes, contiene importantes reformas en la Administracion de justicia de los que siguen la honrosa carrera de las armas.

Condecoracion— El Ministro de Italia ha recibido la insignia del Gran Cordón de San Mauricio y Lázaro, que le envió el Rey Umberto para S. E. el Sr. Presidente de la República.

Mejoras— Han sido comprados los muebles para la Junta E. Administrativa.

Esta reparticion quedará ahora instalada con decoro y tendrá siquiera donde guardar libros y documentos de tanta importancia como los del Registro Civil.

Imprenta— En breve deberá negarse en Montevideo varios artículos que pedimos para mejorar nuestro establecimiento tipográfico.

La Patria de Artigas— Hemos recibido el primer numero de este periódico semanal.

Le devolvemos el saludo, deseándole larga vida.

Rechazo— La peticion de las señoras, á la Cámara de Representantes, solicitando que no se tomé en consideracion el proyecto de matrimonio Civil, sufrió ayer un completo rechazo.

Las razones en que se apoyó la Comision para aconsejar esa resolucion fueron:

- 1°. El no estar redactada el los terminos respectivos y dignos correspondientes á la H. A.
- Y 2°. por carecer de autenticidad las firmas que parecen suscritas ignorándose si son verdaderas ó supuestas, y el caracter legal que tengan las peticionarias para usar el recurso que emplean.

Avisos

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S.S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez, recaído en los autos seguidos por la testamentaria de Don Juan de Sosa Scottó y Dña. Antonia Pereyra da Luz se va á proceder por el

Agrimensor Don Bernardino Silva en el dia quince y siguientes del entrante mes de Abril, á la mensura de un campo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y dentro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguatá, por el Sur el de la Coronilla, por el Oeste el arroyo Caraguatá y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coronilla y campo de Don Francisco Niera; dicha mensura sera presidida por el Alguacil del Juzgado. Rivera 31 de Marzo de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental

— a cargo del Doctor D. Miguel V. Martinez ramite Dia 20) Leite con Mello y otro — Piñeyro con el Juez de Paz de la 3.ª Seccion — Tamaren y Castro hijo. El Procurador Fiscal y Rivero y Olivera Montovani con Duarte — Coimbra con da Silva — Vallega y Campaña y Ferrer Montaña y Vargas.

Testamentaria José Ferreira da Silva. Rivera 20 de Marzo de 1885

Gerónimo Sovera
Actuario

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez se haya oaber la apertura de la testamentaria de Don Antonia José Buzoza citando á los herederos e acreedores para que dentro del termino de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento.

Rivera 26 de Febrero de 1885.

Gerónimo Sovera

Rivera Marzo 14 de 1885.

Se avisa al personal enseñante de este Departamento y á los Srs. propietarios de casas ocupadas por Escuelas Públicas, que en el dia 16 esta Tesoreria dará principio al pago del presupuesto correspondiente al mes de Noviembre ppto.

Ernesto M. Gerona
Secretario Tesorero

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato de S S' el Juez Letrado de Rivera Doctor Don Miguel V. Martinez se hace saber: Que á solicitud de Don Albaro Pereira Coimbra en el juicio que sigue contra Don Joaquin T. da Silva por cobro de pesos, se ha trabado embargo en un campo ubicado en este Departamento, compuesto de una suerte mas ó menos y encerrado dentro de estos límites: por el Norte con campo fiscal ocupado por el Señor Coimbra, por el Sud con el arroyo Laureles, por el Este con una vertiente que nace en la cuchilla de Lunarejo y desagua en el mismo arroyo Laureles y por Oeste con los herederos el General Osorio y Don Manuel José Pereira. Rivera, Marzo 19 de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez se hace saber la apertura de la testamentaria de Don Juan de Souza Scottó y Dona Antonia Pereyra da Luz, citandose á los herederos y acreedores para que, dentro del término de sesenta dias comparezcan, ante este Juzgado, con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á deducir las acciones que les correspondan bajo apercibimiento.

Rivera 25 de Febrero de 1885.

Gerónimo Sovera
E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el dia 12 del corriente acordó,—

Queda prohibido el transito en las calles de este Pueblo, de animales que no estén al cuidado de un conductor

El contraventor será multado en \$ 4. Lo que se previene á los dueños de dichos animales para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

Rivera; Marzo 18 1885

Carlos Perujo

Presidente

Casildo Villar

Secretario Interino.

Administracion de Rentas de Rivera

Esta oficina tiene las Patentes correspondientes á los certificados provisorios que hasta la fecha ha expedido; lo que se comunica fin de que se presenten á munirse de ellas los interesados.

Marzo 20 de 1885

El Administrador

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez, se hace saber á Don Antonio Ferreira da Silva: que en el juicio que le sigue Don Luis Beltran, sobre en reja de un campo se ha dictado la resolucion que se inserta: — Rivera 17 de Noviembre de 1884 — Vistos: Considerando que el documento de f 33 no es bastante para ejercitar la personeria que se propuso, con arreglo á lo dispuesto en el art 137 del Código de P. Civil segun el cual, todo poder judicial, debe otorgarse por escritura publica. — Considerando que si bien por el art 2030 del Código Civil, el Señor Ferreira Netto, estaba en la obligacion de hacer saber á su mandante que no aceptaba su personeria: en el presente caso, que se trata de ejercitar con un documento que no es bastante, no puede aplicarse el articulo citado y — Considerando que el Señor Ferreira da Silva no se ha presentado legalmente dentro del término que se le señaló para contestar la demanda — No se hace lugar á lo solicitado por el Señor Netto en su escrito de f 31 o declarase en rebeldia al demandado de acuerdo con lo dispuesto en el art 843 del Código de P. Civiles y á lo solicitado á f 30, hagase lo saber este auto como lo dispone el art 843 del mismo Código, las costas del incidente sobre personeria son á cargo del demandado, corra el traslado de replica á la parte actora. Martinez, Lo-proveyó y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez en Rivera á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Day 16 Gerónimo Sovera Escribano Público.

Rivera, 9 de Febrero de 1885

Gerónimo Sovera
E. P.

COMISION

Departamental de I. Primaria del Departamento

DE RIVERA

So previene a los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de « Educación Común » que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante a la pena estipulada en su art. 15.

Para su conocimiento y demás se transcriben o continuación los art. de la referencia :

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la Republica la obligacion de asistir a la escuela alcanzará a todos los niños que residan a una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilometros si son varones y 2 Kilometros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, ó en defecto de aquellas, las Comisiones Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta a que distancia alcanzará la obligacion de asistir a la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligacion de asistir a la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá a los niños de uno y otro sexo que tengan de seis a catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la inscripción escolar, en cada una de las Escuelas, a más del correspondiente libro de matrícula, a más del correspondiente libro de matrícula, un Registro, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis a catorce años de edad.

El padre, tutor ó encargado, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de Escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comisión Departamental, ó la Sub Comisión respectiva.

Art. 16 Esta obligacion solo alcanzará hasta los padres, tutores ó encargados de niños a quienes comprenda la obligacion escolar, con arreglo a lo establecido en el art. 13.

Art. 17 Para los distritos rurales a donde no alcance la obligacion escolar, por falta de un numero bastante de Escuelas, las respectivas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad de Escuela.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales ó las Sub Comisiones, segun les corresponda con acuerdo del Inspector Departamental decidirán de la validéz ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir a un niño de la obligacion escolar segun lo dispuesto en el art. 21 de la « Ley » de Educación Común, y lo que establezcan con los respectivos Reglamentos de Escuelas,

Manuel Soron
V. P.

Ernesto M. Girona,
S. P.

Rivera Marzo 1 1885.

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42.
LIBRAMENTO

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN Y

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio médico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos.

Rivera

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde

BARBERIA

de

Ana (hijo)

Ofrece y ofrece servicios a las personas de su amistad y a los que se avocan a recibirlo.

Yo por que se renusa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de progresar a rigor de bombo

No, el ánimo del anunciante es ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas y demás aseos exigido por el ramo.

Mas anuncio seria ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia. Solo si el anunciante hace una observacion: **Que se proteja la industria Nacional.**

Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado	24 cts.
" " " y peinado	16 "
Afeitado y " " "	12 "
Cualquier trabajo hecho a domicilio, de los mencionados	50

Rivera

Aprendiz

Se necesita uno en esta Impranta.

¡Aprovechen la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos cuartos de estancia de excelente calidad, abrigo y aguadas abundantes. Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó

Agustin Ortega Procurador RIVERA.

IMPRENTA

«LA VOZ DE RIVERA»

Frente a la línea divisoria.

Periódico bi semanal
Suscripcion mensual, 1
Por 6 meses, 3 1/2
Por un año 10

Avisos y solicitudes a precios convencionales. Este nuevo establecimiento contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 19 y 29.
Id. de Rivera " " 4 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina	2 50
Id. a Rivera	3 00
Id. a Tacuarembó	10 00

Las encomiendas que escedan de 5 kilogramo pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 cts para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.
José A. Merino

FONDA

De ANDRÉS RUMI

Al lado de la Junta E. Administrativa. Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

Gregorio Perez

ABOGADO

y Miguel Childe (hijo)

PROCURADOR

Tienen su Estudio en Rivera y Tacuarembó

GERÓNIMO SOVERA
Escribano Público y de
Juzgado Letrado Departamental de
Rivera